

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3 PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE REGENERACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

1. Objeto de la convocatoria

Fomentar el desarrollo de la investigación científica de excelencia sobre aspectos etiológicos, patogénicos, clínicos, terapéuticos, epidemiológicos, de salud pública y de servicios sanitarios, en el ámbito de la regeneración y trasplante de órganos y tejidos.

2. Régimen de aplicación a la convocatoria

Tanto esta convocatoria como su resultado y ejecución se rigen por las presentes bases.

La presentación de una solicitud conlleva la aceptación total de las presentes bases.

3. Financiación de la convocatoria

3.1 La financiación de esta convocatoria, tanto respecto a su tramitación como a las ayudas económicas que se concederán a los proyectos de investigación que resulten elegidos, se realizará con cargo a las cantidades que, en forma de donaciones a la Fundació La Marató de TV3, se obtuvieron en la maratón televisiva que tuvo lugar el día 18 de diciembre de 2011 por parte de TV3-Televisió de Catalunya.

3.2 Las ayudas económicas no superarán los 200.000 € para los proyectos en que participe un grupo solamente; 300.000 € para aquellos en que participen dos grupos, y 400.000 € para los que cuenten con tres o más grupos.

La cantidad adjudicada incluye el 25 % para el centro, para actividades de apoyo y fomento de la investigación y la innovación.

No se admitirán proyectos cuyo presupuesto supere estas cuantías. En caso de que una vez finalizado el proyecto no se haya agotado el presupuesto, los remanentes deberán ser retornados a la Fundación, que los destinará a fines fundacionales.

3.3 En caso de solicitar poder financiar, a través de la dotación del proyecto, personal de investigación, habrá que tenerse en cuenta, con carácter orientativo, las siguientes cuantías (ingresos brutos anuales en euros y con plena dedicación): técnicos titulados superiores, 31.854 €; técnicos procedentes de formación profesional, 20.478 €; investigadores predoctorales, 18.203 €; investigadores posdoctorales, 34.118 €. A cuyas cantidades deberán añadirse las cuotas patronales.

3.4 Deberá hacerse constar explícitamente la cantidad y las partidas de financiación recibidas o solicitadas a otras entidades, públicas o privadas, para el mismo proyecto. En caso de adjudicación, podrá requerirse al investigador principal que lo acredite.

3.5 Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la ayuda que se solicita, si bien en ningún caso, si se dispone de otra fuente de financiación –aunque sea con posterioridad a la concesión de la ayuda de la Fundació La Marató–, se supere el coste real de la actividad subvencionada.

4. Solicitudes

4.1 Pueden presentar solicitudes, como responsables de la ejecución científica y técnica de los proyectos de investigación a los que se refieren las presentes bases, los investigadores que, en el desarrollo de su labor investigadora en centros públicos o entidades sin ánimo de lucro, estén en posesión del título de doctor, acrediten una trayectoria, una infraestructura y una capacidad investigadoras en el campo de la regeneración y trasplante de órganos y tejidos, y desarrollen su actividad en el ámbito territorial previsto por los estatutos de la Fundación.

4.2 Los proyectos coordinados liderados por investigadores principales definidos en el apartado anterior pueden incluir grupos de investigación de acreditada capacidad investigadora que pertenezcan a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y de fuera de este ámbito territorial.

Las entidades con ánimo de lucro podrán incorporarse como parte colaborativa de un proyecto, a pesar de que no podrán recibir financiación de la convocatoria. En tal caso, no se tendrán en cuenta a la hora de contabilizar el número de grupos a que se refiere la base 3.2.

4.3 Los grupos de investigación de los proyectos coordinados, no podrán ser del propio centro.

4.4 Queda fuera del alcance de la presente convocatoria financiar proyectos de investigación clínica (ensayos clínicos con medicamentos) que dispongan de financiación de la industria farmacéutica.

4.5 La duración de referencia de los proyectos es de tres años. Se admitirán proyectos de una duración máxima de cinco años, si ésta se justifica debidamente.

4.6 Los investigadores principales que tengan en activo un proyecto financiado por la Fundació La Marató de TV3 no pueden presentarse a esta convocatoria como investigadores principales, aunque sí podrán formar parte de un equipo investigador.

Un proyecto está en activo hasta que no se presente su memorial final.

4.7 El o los solicitantes están obligados a declarar las ayudas que hayan solicitado o tengan concedidas, al presentar la solicitud y siempre que se produzca esta circunstancia, aceptando las reducciones de aplicación en cumplimiento de la base 3.5.

5. Formulación y presentación de solicitudes

5.1 La solicitud de participación en la convocatoria debe presentarse en inglés con un resumen en catalán, en formatos digital y papel.

Los formularios digitales se hallarán en <<http://www.ajutsmarato.com>>.

Una vez cumplimentada e introducida telemáticamente la solicitud, deberá imprimirse para su firma por parte de los responsables y remitirla en papel, con original y copia, a la Fundació La Marató de TV3, c/ Gaspar Fàbregas, 81, 2a planta, edifici IMAGINA, 08950 Esplugues de Llobregat.

La Fundación garantiza la confidencialidad de la documentación.

5.2. Los investigadores sólo podrán constar en dos proyectos y como máximo en uno de ellos como investigador principal, ya se trate de un proyecto unitario como coordinado o bien un subproyecto.

5.3 Si la solicitud aportada presenta algún error o está incompleta, se solicitará al investigador principal que en el plazo de diez días hábiles lo resuelva o aporte los documentos que falten. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, se entenderá que el investigador desiste de la solicitud.

6. Plazos

El plazo de presentación de proyectos finalizará a las 14 horas del día 5 de marzo del 2012. Se aceptará la versión en papel más allá de esta fecha si ha sido remitida por correo certificado franqueado dentro del plazo.

7. Evaluación de los proyectos

7.1 Se llevará a cabo con la colaboración de la Agencia de Información, Evaluación y Calidad en Salud (en adelante la Agencia), que valorará previamente que el proyecto se ajuste al objeto de la convocatoria tal como se define en la base 1. La evaluación de los proyectos solicitantes se realizará a través de un sistema de evaluación por cosesemblantes (*peer-review*) de ámbito internacional. Se tendrá en cuenta la adecuación y especificidad de hipótesis y objetivos, la adecuación y especificidad de la metodología, la relevancia científica y sociosanitaria, su aplicabilidad más inmediata, la factibilidad y capacidad investigadora en los últimos 5 años del grupo investigador, la factibilidad del plan de trabajo y el cronograma, la disponibilidad de los recursos de los centros y la justificación del presupuesto, aspecto este último al que se dedicará una especial atención.

La evaluación externa permitirá clasificar los proyectos en categorías según su calidad.

7.2 Parte de los evaluadores internacionales participantes en el proceso de evaluación previo se reunirá en el mes de septiembre para debatir y resolver las evaluaciones discordantes y ordenar los proyectos evaluados favorablemente. Asistirán asimismo el director de la Fundació La Marató de TV3, el coordinador de la Comisión Asesora Científica y el director de la Agencia o personas en quien deleguen. El proceso detallado de evaluación se publicará posteriormente en la web de la Agencia.

7.3. La Comisión Asesora Científica valorará el informe que emitirá la Agencia a partir de la evaluación del panel de expertos y elevará una propuesta de resolución al Patronato de la Fundació La Marató de TV3, que otorgará las ayudas.

7.4 En caso de que el proyecto no haya sido seleccionado, el investigador podrá solicitar, por escrito, al director de la Fundación, ser informado en el plazo máximo de un mes de las razones formales, científicas o de oportunidad que justifiquen la decisión tomada.

8. Adjudicación de las ayudas

8.1 La resolución de la convocatoria se hará pública a través de los medios de comunicación e indicará la cuantía económica con la que se dota cada uno de los proyectos elegidos. Asimismo, será notificada individualmente a todos los participantes en la convocatoria.

8.2 La adjudicación de la Fundació La Marató de TV3 no puede ser objeto de ningún recurso o impugnación por parte de los participantes en la convocatoria.

9. Convenios

9.1 En los proyectos seleccionados, la efectividad de la resolución queda condicionada a la firma de un convenio en el que quedarán recogidas las condiciones generales y particulares que deben regir la concesión de la ayuda.

9.2 En los proyectos coordinados entre las diferentes instituciones, deberá entregarse un documento firmado por todos los responsables de cada institución en el que se especifiquen los acuerdos a que hayan llegado respecto a los derechos de propiedad intelectual e industrial, tal y como también se menciona en la base 10.

La presentación de dicho documento será imprescindible para poder proceder a la firma del convenio de concesión de la ayuda con la Fundació La Marató de TV3.

9.3 Cualquier modificación de la metodología y/o del plan de trabajo deberá ser comunicada previamente y aprobada por la Fundació La Marató de TV3.

9.4 Los investigadores principales de los proyectos elegidos deberán presentar una memoria anual y una memoria final, dentro de los períodos de tiempo fijados en este convenio, que asimismo recogerá las condiciones que regirán para el pago de la ayuda.

9.5 La memoria incluirá un resumen del proyecto original, una descripción de las actividades realizadas, los objetivos específicos alcanzados, los resultados preliminares, en su caso, así como las modificaciones autorizadas de la metodología y/o del plan de trabajo original con su justificación técnica o científica, las publicaciones o comunicaciones derivadas de la investigación y una memoria económica.

9.6 La memoria científica será evaluada por la Agencia a través de un sistema de evaluación por cosemblantes, mientras que de la memoria económica se encargará la Fundación. Los resultados de estas evaluaciones condicionarán los pagos siguientes.

Los impresos para las memorias pueden conseguirse en la página web de la Fundació La Marató de TV3.

9.7 El investigador se compromete a participar en el simposio científico que organizará la Fundación una vez finalizado el período de financiación de los proyectos objeto de esta convocatoria, para informar sobre los avances alcanzados gracias a las aportaciones voluntarias de los ciudadanos.

10. Propiedad intelectual e industrial

La totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan derivarse de los proyectos de investigación que resulten elegidos por esta convocatoria o que le sean inherentes, serán propiedad de la institución que acoja al investigador en el momento de la firma del convenio de financiación con la Fundació La Marató de TV3. La distribución de los beneficios que puedan derivarse de la explotación comercial de esta propiedad, se ajustará a las normas que tenga la institución que acoge al investigador.

En caso de que participen diferentes instituciones, independientemente de su naturaleza jurídica, deberán consensuar entre ellas los acuerdos correspondientes a los derechos de propiedad intelectual e industrial, que se formalizarán en un convenio firmado entre las partes.

Cualquier publicación, ponencia o similar en las que se presenten resultados de esta investigación relativos al proyecto, deberán mencionar siempre el apoyo de la Fundació La Marató de TV3 y comunicárselo.

11. Responsabilidades

11.1 El investigador principal y el centro, como institución subsidiaria, son los responsables del proyecto a todos los efectos ante la Fundació La Marató de TV3. Ello incluye el cumplimiento de los aspectos formativos y legales aplicables al personal contratado a cargo del proyecto.

11.2 En caso de que el investigador principal cambie de institución durante la realización del proyecto, deberá someterse a la Fundació La Marató de TV3 la aprobación del traslado de centro del proyecto, previa conformidad de las dos instituciones, la de origen y aquella a la que se adscriba.

11.3 El incumplimiento de las mencionadas bases puede ser causa de no otorgamiento o de interrupción de la financiación del proyecto, si así lo decide la Fundació La Marató de TV3.

11.4 En caso de no cumplirse el proyecto en las condiciones establecidas en el convenio de adjudicación, podrá solicitarse la devolución parcial o total de la ayuda.

12. Protección de datos de carácter personal

12.1 Los datos que se faciliten a la Fundación se incluirán en un fichero de datos de carácter personal y se utilizarán con el fin específico para el que han sido facilitadas.

12.2 En cualquier momento, el investigador podrá ejercer los derechos de acceso, de oposición, de rectificación y de cancelación previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, comunicándolo fehacientemente a la Fundación.

Barcelona, 6 de febrero de 2012